
Acuerdo de Cooperación Regional en los Estados árabes de Asia para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (Acuerdo ARASIA)

Prórroga del Acuerdo

1. De conformidad con lo dispuesto en su artículo XII.1, el Acuerdo de Cooperación Regional en los Estados árabes de Asia para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (Acuerdo ARASIA) entró en vigor el 29 de julio de 2002. Con arreglo al artículo XII.2, el Acuerdo “se mantendrá en vigor por un período de seis años a partir de la fecha de su entrada en vigor y podrá prorrogarse por uno o más períodos adicionales si los Estados Partes así lo acuerdan”.
2. El 9 de octubre de 2007, los Estados Partes en el Acuerdo depositaron el documento donde consta la decisión relativa a la prórroga del Acuerdo, que el Consejo de Representantes de ARASIA había adoptado el 19 de septiembre de ese año.
3. En consecuencia, con efecto a partir del 29 de julio de 2008, al haber expirado el primer período de seis años, el Acuerdo ARASIA se prorrogó por un período adicional de seis años, es decir, hasta el 28 de julio de 2014.